

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo "AUTORIZACION DE INSTALACION DE QUIOSCO DE DIARIO Y REVITAS EN ZONAS AUTORIZADAS (por un año)" Código: PA1203F406 Descripción del procedimiento Procedimiento por el cual el administrado solicita autorización por un año, para la instalación de quiosco de diarios y revistas en zonas autorizadas Requisitos 1.- Solicitud en el Formulario Único de Trámite - FUT, debidamente firmado por el administrado 2.- Declaración Jurada de domicilio 3.- Declaración Jurada de no tener antecedentes policiales ni penales 4.- Croquis de ubicación del quiosco 5.- Constancia de no tener obligaciones pendientes con la Municipalidad respecto a la actividad que se realiza en la zona autorizada. (Sólo en caso de renovación anual) Formularios Canales de atención Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774 Modalidad de pagos Pago por derecho de tramitación Caja de la Entidad Efectivo: Monto - S/ 80.00 Efectivo: EN SOLES; Plazo de atención Calificación del procedimiento 10 días hábiles Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada. Sedes y horarios de atención PALACIO MUNICIPAL Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00. Unidad de organización donde se presenta la documentación Unidad de Tramite Documentario y Archivo: PALACIO MUNICIPAL Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud Consulta sobre el procedimiento Sub Gerencia de Desarrollo Económico Teléfono: 056-798774 Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe Instancias de resolución de recursos Reconsideración Apelación

213 Op. 2187708-2

pág. 198



Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
56	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	27972	27/05/2003
68 b)	TUO de la Ley de Tributación Municipal	Decreto Supremo	156-2004-EF	15/11/2004

pág. 199

214 Op. 2187708-2